



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

<b>REFERENCIA:</b>	08758-41-89-001-2019-00633-00.
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE:</b>	COOPERATIVA DE SERVICIOS ACTIVOS DE LA COSTA
<b>DEMANDADO:</b>	JONATHAN HEMEL NARVAEZ CAMARGO Y OTRO.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.  
Soledad, marzo 09 de 2021

*Janny Guillot Polo*

JANNY GUILLOT POLO

LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe Secretarial, procede este Despacho a fijar fecha de audiencia, la cual se realizará el día **22 de abril de 2021, a las 10:00 A.m.** a través de la plataforma Microsoft Teams®, para cuya facilidad se aconseja a las partes instalar dicha aplicación en su computador, tablet, smartphone o cualquier otro dispositivo que se utilice para la conectividad, deberán tener la cámara encendida en todo momento, y finalmente otorgar permisos para que la cámara y el micrófono puedan garantizarle la participación efectiva en la audiencia.

La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales aportados al expediente. El envío del enlace o invitación para participar en la audiencia no desplaza, ni reemplaza la notificación por estado de esta, y podrá enviarse desde la notificación por estado de la presente providencia, hasta minutos antes del día de celebración de esta.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** el día **22 de abril de 2021, a las 10:00 A.M.** como fecha y hora para adelantar la audiencia través de la plataforma Microsoft Teams®. La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales aportados al expediente, pero la invitación no equivale, desplaza, ni reemplaza la notificación por estado.

**SEGUNDO:** Ordenase la práctica de interrogatorio a las partes demandante y demandada.

**TERCERO:** Téngase como pruebas documentales todos los documentos aportados al expediente cuya relación se hará el día de la audiencia en la etapa probatoria.

**CUARTO:** Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda o contestación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

*César Enrique Peñaloza Gómez*  
**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**  
Por fijación en estado N°31 del 10/03/2021 se  
notificó la providencia anterior.

*Janny Guillot Polo*  
JANNY GUILLOT POLO  
Secretaria